



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0117-2022-CPP

Paíta, 28 de junio del 2022.

VISTO: El Dictamen N° 008-2022-MPP de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2022 del 28 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio de 2022, fue sustentado al Pleno del Concejo el Dictamen N° 008-2022-MPP de fecha 27 de junio de 2022, sobre aprobación de Transferencia Financiera Año Fiscal 2022, para la Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto de Inversión de la Municipalidad de Tamarindo.

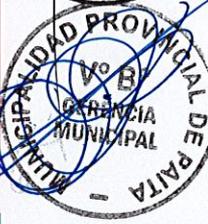
Que, mediante el Oficio N° 080-2022/MDT-A de fecha 25 de abril de 2022, el Alcalde la Municipalidad Distrital de Tamarindo, remite a esta Municipalidad Provincial, para que se evalúe la alternativa presentada y de ser aprobada se inicien las gestiones y actos administrativos para la afectación del FONCOMUN Provincial asignado a la Municipalidad Distrital de Tamarindo y se destine para la Elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SERVICIO DE AGUA DE LOS SECTORES AGRICOLA DE LA MOLINA, NUEVA CALIFORNIA Y SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TAMARINDO – PROVINCIA DE PAITA-PIURA con Código Único de Inversiones N° 2516374.

Que, de acuerdo al artículo 20° de la Ley N° 30742 – Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, menciona que "Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional o por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales respectivamente.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realiza la evaluación correspondiente, emitiendo el Informe N° 182-2022-MPP/GM/GPYP de fecha 19 de mayo de 2022, señalando:
(...) el artículo 18 de la Directiva para Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, referido a Transferencias Financieras, en el literal b) del numeral 18.1) señala: "El Pliego autorizado para ejecutar los recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo o lo siguiente: cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la partida".

(...) la Municipalidad Distrital de Tamarindo dispone del monto de S/ 235,879.00 ((Doscientos Treinta y cinco mil ochocientos setenta y nueve y 00/100 Soles).

Que, a través de Oficio N° 017-2022-GDUYR-MPP de fecha 2 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunica a la Municipalidad Distrital de Tamarindo, observaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

encontradas a su expediente técnico, de acuerdo al Informe N° 145-2022-MPP-GDUYR/SGEYP de fecha 30 de mayo de 2022.

Que, a través de Oficio N° 124-2022/MDT-A de fecha 9 de junio de 2022, la Municipalidad Distrital de Tamarindo, alcanza los términos de referencia señalando que levanta las observaciones encontradas. Ante ello, la Subgerencia de Obras y la Subgerencia de Estudios y Proyectos – entes técnicos especializadas que realizaron las observaciones del expediente técnico, a través de los Informes N° 020-2022-SO/GDUYR/MPP de fecha 22 de junio de 2022 y el Informe N° 0155-2022-MPP-GDUYR/MPP de fecha 24 de junio de 2022, señalan que las mencionadas observaciones han sido levantadas.

Que, mediante Informe N° 590-2022-MPP/GAJ de fecha de recepción 27 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo a lo Informado por la Subgerencia de Obras y la Subgerencia de Estudios y Proyectos; además de lo manifestado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre que dicha Municipalidad Distrital cuenta con un saldo acumulado de S/235.879.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), opinando así sobre la procedencia de la afectación presupuestaria del FONCOMUN solicitada por la Municipalidad Distrital de Tamarindo y que para continuar el trámite se debe remitir a la Comisión Ordinaria correspondiente.

Que, sustentado el Dictamen N° 008-2022-MPP de la Com. Desarrollo Urbano y Rural sobre la aprobación de Transferencia Financiera Año Fiscal 2022, para la Elaboración del Expediente Técnico de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, se sometió a consideración de Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 008-2022-MPP de fecha 27 de junio de 2022, de la Com. N° IV – Comisión de Desarrollo Urbano y Rural; en consecuencia se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, para el año Fiscal 2022, para Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Municipalidad Distrital de Tamarindo, así como a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA

Abg. Tunia Y. Cortez Castilla
MINISTRO DE SECRETARÍA GENERAL

Paíta
Juntos gobernamos mejor